**IMPACTOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS SOBRE LAS ESPECIES**

**ACUÁTICAS, TERRESTRES Y DE AVES**

UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.5/Rev.1

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE DECISIÓN

**IMPACTOS DE LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICOS SOBRE LAS ESPECIES ACUÁTICAS, TERRESTRES Y DE AVES**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se insta a las Partes:

1. apoyar plenamente las negociaciones actualmente en curso para la conclusión de un tratado legalmente vinculante que ponga fin a la contaminación por plásticos en respuesta a UNEP/EA.5/Res.14 *Fin de la contaminación por plásticos: Hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante*, con la ambición de completarlas para finales de 2024, mediante el planteamiento de cuestiones asociadas con la contaminación por plásticos de importancia para las especies migratorias, e identificando soluciones localmente apropiadas, esforzándose por garantizar que las comunidades participen activamente, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Resolución 12.20 de la CMS *Gestión de los residuos marinos* y las recomendaciones del informe “Impactos de la contaminación por plástico sobre las especies migratorias acuáticas de agua dulce, terrestres y de aves en la región de Asia y el Pacífico;
2. difundir los resultados del informe, *Impactos de la contaminación por plásticos sobre las especies migratorias acuáticas, terrestres y de aves de agua dulce en la región de Asia y el Pacífico* dentro de sus gobiernos y entre otras partes interesadas, y tomar medidas para abordar las conclusiones;
3. comprometerse con la Iniciativa Global contra las Redes de Pesca Fantasma, de acuerdo con la recomendación contenida en la Resolución 12.20, aplicar estrategias para aumentar la trazabilidad de los artes de pesca mediante la aplicación de sistemas de marcado de artes de pesca en consonancia con las directrices voluntarias de la FAO y participar en la evaluación mundial en curso de la FAO sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de otro modo (ALDFG);
4. fomentar más investigaciones por parte del mundo académico, organizaciones de investigación y otras partes interesadas pertinentes acerca del impacto de la contaminación por plástico, incluidos los microplásticos, sobre las especies marinas, de agua dulce y terrestres que figuran en las listas de la CMS con vistas a proporcionar recomendaciones claras;
5. Elaborar, en colaboración con los organismos pertinentes, un estándar armonizado y documentos guía relativos al diseño circular de las artes de pesca con el fin de estar preparados para su reutilización, reparación o reciclaje, y compartir buenas prácticas, incluyendo en relación con la recogida de artes de pesca abandonadas, perdidas o desechadas de cualquier otra forma.

***Decisión dirigida a: Partes, OIGs & ONGs, Otras***

14.BB Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que identifiquen y movilicen recursos en apoyo de las actividades e iniciativas destinadas a prevenir y mitigar la contaminación por plásticos, incluyendo medidas dirigidas a luchar contra los desechos marinos acumulados y a eliminarlos, y apoyar las actividades previas a la prevención de la contaminación por plásticos en zonas de gran importancia para las especies migratorias, reconocer los retos a los que se enfrentan las Partes y los retos específicos a los que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo.

***Dirigida al Consejo Científico***

14.CC Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

* + 1. Tomando nota del trabajo realizado en la región del Asia Pacífico, desarrollar un informe conciso que resuma el estado de los conocimientos acerca del impacto de la contaminación por plástico sobre las especies de la CMS que habitan en ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce en otras regiones, teniendo en cuenta plásticos de todos los tamaños materiales, junto con recomendaciones para abordar tales amenazas, y lo envíe a la Conferencia de las Partes durante su 15ª Reunión,
		2. Teniendo en cuenta la decisión COP14/XX sobre los Efectos de la contaminación marina en las especies migratorias, colaborar con otros mecanismos científicos, como la Comisión Ballenera Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con otros acuerdos ambientales multilaterales, con el fin de intercambiar información y datos científicos disponibles y otros datos pertinentes relacionados con la prevención y reducción del impacto de los plásticos sobre las especies migratorias, incluido el informe elaborado según el párrafo a).

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD La Secretaría deberá:

1. sujeta a la disponibilidad de recursos, apoyar la aplicación de las Decisiones 14.AA – 14.CC;
2. informar a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión sobre el progreso en la aplicación de las Decisiones 14.AA – 14:CC.